



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°190

De 04 de octubre de 2022

Por el cual se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir a título gratuito (donación), un globo de terreno de mil sesenta y un metros cuadrados (1,061.00 m²) a ser segregado de la Finca Madre N°19755, con código de ubicación N°8714, propiedad de La Nación, en el Sector de Quebrada Ancha, corregimiento de Alcalde Díaz.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 233 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que corresponde al Municipio, entre otras funciones, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes;

Que el numeral 7 del Artículo 17 de la Ley 106 del 8 de octubre de 1973, establece que es competencia exclusiva del Consejo Municipal disponer de los bienes y derechos del Municipio y adquirir los que sean necesarios para la eficiente prestación de los servicios públicos municipales, con las limitaciones que establezca la Ley;

Que el Municipio de Panamá, desarrolla proyectos tendientes a mejorar el entorno físico que rodea a los habitantes del Distrito de Panamá y el área norte de Panamá mantiene un crecimiento poblacional que hace necesario procurar espacios destinados al deporte y al sano esparcimiento para las comunidades, como es el caso del sector de Quebrada Ancha, en el corregimiento de Alcalde Díaz, donde la comunidad actualmente realiza ligas deportivas de fútbol para niños, jóvenes y adultos, por lo que la Alcaldía de Panamá proyecta la construcción de una cancha deportiva multiuso en beneficio de esta comunidad y áreas aledañas;

Que es necesario contar con la autorización del Consejo Municipal para adquirir a través de la segregación y traspaso a título gratuito (donación) a favor del Municipio de Panamá, un globo de terreno de mil sesenta y un metros cuadrados (1,061.00 m²) de la Finca Madre N°19755, con código de ubicación N°8714, propiedad de La Nación;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 1973, establece que las personas que legalmente representen a los municipios, cuando actúen en nombre de éstos y estén legalmente autorizados para ello por el respectivo Concejo, tendrán capacidad plena para adquirir, reivindicar, conservar, administrar gravar bienes del Municipio;

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir a título gratuito (donación), un globo de terreno de mil sesenta y un metros cuadrados (1,061.00 m²) a ser segregados de la Finca Madre N°19755, con código de ubicación N°8714, en el sector de Quebrada Ancha, distrito de Alcalde Díaz, propiedad de La Nación, que será utilizado para brindar a los residentes del distrito de Panamá, principalmente los habitantes del área de Quebrada Ancha y sus alrededores, un espacio público para el esparcimiento al aire libre, la práctica de deportes, así como actividades sociales o culturales.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

Pág. N°190
Acuerdo N°190
De 04/10/2022

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los cuatro (04) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

EL PRESIDENTE,



H.C. RAMÓN ASHBY CHIAL

EL VICEPRESIDENTE,



H.C. NELSON VERGARA HERRERA

EL SECRETARIO GENERAL,



MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Acuerdo No. 190
Del 04 de Octubre de 2022

Maritza Mojica. -

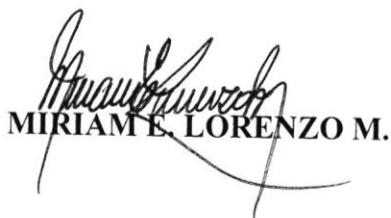
ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 05 de octubre de 2022

Sancionado:
EL ALCALDE



JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL



MIRIAM E. LORENZO M.